

**ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA
SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA POR
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO
FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA
VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL
CATORCE.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día veinte de febrero de dos mil catorce, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, León Dumit Espinal, Enrique Flores Ramos, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, David López Muñoz, Arturo Madrid Fernández, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, Jorge Ramón Morales Díaz, Consuelo Margarita Palomino Ovando, José Octavio Pérez Nava, Manuel Nicolás Ríos Torres, Fernando Humberto Rosales Bretón, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta, Jared Albino Soriano Hernández y Ricardo Velázquez Cruz. A continuación, se agradeció la presencia de los Magistrados José Roberto Grajales Espina y José Saúl Gutiérrez Villarreal, Coordinador General y Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial, respectivamente. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Roberto Flores Toledano, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria de fechas seis y trece de febrero de dos mil catorce, respectivamente.

El Señor Magistrado David López Muñoz, en uso de la palabra, externó a los Señores Magistrados integrantes del Tribunal Pleno, estar de acuerdo con el contenido de las actas levantadas con motivo de las sesiones señaladas, solicitando el que se hiciera constar para los efectos legales a los que hubiere lugar, el que por cuanto hacía al segundo punto de la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día seis de febrero del año en curso, referente al amparo número ***** de los del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, señaló, que en su momento no se había dado cuenta al Tribunal Pleno ni con la demanda de amparo para efecto de que fuera rendido el informe justificado requerido a este máximo Cuerpo Colegiado, ello, en el entendido, de que es el momento en el que debe contestarse a la autoridad federal, lo referente a la responsabilidad respecto del acto reclamado; ni tampoco se había dado cuenta con el contenido de la sentencia emitida por la autoridad federal, señalando al respecto, que este Cuerpo Colegiado era el único facultado para determinar si consentía los alcances de la misma, o en su caso, la recurría.

El Señor Magistrado David López Muñoz, continuó su intervención, reiterando su petición de que su moción quedara debidamente asentada en el acta que se levantara con motivo de la sesión ordinaria de Pleno que se estaba llevando a cabo; agregando, que en su caso, solicitaba el que se realizara una explicación hacia el Tribunal Pleno respecto las causas por las que no se les había informado en su oportunidad respecto de los aspectos

señalados, dado que lo delicado del asunto, además, consistía en la responsabilidad patrimonial del Estado en esos temas. Solicitando que en lo sucesivo fuera evitado el que no se le diera cuenta a dicho Cuerpo Colegiado con los asuntos de su competencia.

Finalmente, señaló, que cierto era el que al no haber estado presente en la señalada sesión de Pleno desahogada el día seis de febrero del año en curso, no se encontraba en posibilidad de intervenir respecto de lo acordado en ese punto, al haberse encontrado entregando el pliego de solventaciones respecto de las observaciones formuladas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla respecto del periodo comprendido del primero de enero al catorce de febrero del presente año; lo cierto era, acotó, que había sido en fecha reciente en la que había tenido conocimiento sobre la existencia del referido amparo planteado contra actos del Tribunal Pleno, por lo cual hasta ese momento se encontraba en posibilidad de formular el comentario respectivo. Considerando que en su concepto la resolución emitida por la autoridad federal debió haber sido recurrida, en virtud de que no se había establecido únicamente la inaplicabilidad del artículo 42 de la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla al caso concreto, sino que existían otros elementos. Reiterando que al Tribunal Pleno únicamente se le había dado cuenta con el cumplimiento de la ejecutoria emitida por el Juez Tercero de Distrito en el Estado.

El Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante la intervención formulada por el Señor Magistrado que lo precedió en el uso de la palabra, instruyó a la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, quedara debidamente asentada la moción externada; señalando que el efecto de la sentencia de amparo, había sido precisamente el que se dejara de aplicar lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla, al existir diverso dispositivo dentro del mismo cuerpo legal que así lo establecía y con plenitud de jurisdicción fuera dictada otra, debidamente fundada y motivada; señalando que sin lugar a duda, las posibilidades de éxito del recurso que en su caso fuera interpuesto, eran nulas, dados los razonamientos emitidos por la autoridad federal. Agregó el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano a su intervención, que sin duda con toda prontitud se daría cuenta a ese Cuerpo Colegiado sobre los asuntos que fueran de su competencia.

“...”

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria de fechas seis y trece de febrero de dos mil catorce, respectivamente.

2.- Escrito del Licenciado ***** , por medio del cual, sustancialmente manifiesta que por medio de los oficios 1702 y 1701, suscritos por el Secretario de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se le hizo saber que en cuanto a la licencia sin goce de sueldo que solicitó por el término de tres meses comprendidos del uno de enero al treinta y uno de marzo del presente año; debía estarse a lo acordado en fecha veintidós de octubre de dos mil trece; señalando igualmente, que del contenido de la sentencia de amparo dictada el ocho de enero de dos mil catorce dentro del juicio de amparo número ***** , de los del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, se ordenó dejar insubsistentes las resoluciones de veintidós y veinticuatro de octubre de dos mil trece, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 Constitucional, solicita se tengan en consideración esos hechos y se provea su petición formulada mediante escrito presentado el día diecinueve de diciembre de dos mil trece. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y tomando en consideración que en sesión ordinaria celebrada el seis de febrero del año en curso, el Tribunal Pleno ordenó la rectificación del acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha cuatro de febrero del año en curso, para efecto de que en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del juicio de amparo número ***** , sustancialmente le fuera concedida al Licenciado José Alejandro Ramírez Cante, licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del veintiuno de octubre al treinta y uno de

diciembre de dos mil trece; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracciones IX y XLV, y 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena dejar sin efecto el acuerdo emitido por este Cuerpo Colegiado en sesión ordinaria de fecha nueve de enero de dos mil catorce, en el que se ratificó el acuerdo dictado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de fecha diecinueve de diciembre de dos mil trece y en su lugar, se emite el presente, en el que se concede al Abogado *****, licencia sin goce de sueldo, para separarse del ejercicio de sus funciones como Juez de Primera Instancia de este Tribunal, por el período de tres meses, comprendido del día uno de enero de dos mil catorce al día treinta y uno de marzo del presente año, en virtud de encontrarse privado de su libertad. Comuníquese y cúmplase.

3.- Oficios de los Señores Jueces Primero y Segundo de lo Civil, así como por el Encargado del despacho de los asuntos del Juzgado de lo Penal, todos del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, por medio de los cuales comunican que los días uno, dos, tres y cuatro de marzo de dos mil catorce se llevará a cabo el tradicional carnaval en la cabecera Municipal de Huejotzingo, Puebla y atendiendo a los antecedentes de actos de violencia que se han suscitado en años anteriores y en virtud de que el desfile y bailables transitarán durante todo el día por la calle donde se encuentran ubicadas las oficinas de esos recintos, poniendo en peligro tanto al personal como a las personas que acuden al mismo, solicitan se autorice que los días tres y cuatro de marzo del presente año, sean declarados inhábiles.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y en atención a que los días uno, dos, tres y cuatro de marzo de dos mil trece se llevará a cabo el tradicional carnaval de Huejotzingo, Puebla, atendiendo a los antecedentes de actos de violencia que se han suscitado en años anteriores y en virtud de que el desfile y bailables transitarán durante todo el día por la calle donde se encuentran ubicadas las oficinas de esos recintos, poniendo en peligro tanto al personal como a las personas que acuden al mismo, se autoriza que los días lunes tres y martes cuatro de marzo del año en curso sean declarados inhábiles para los Juzgados de ese Distrito Judicial. Comuníquese y cúmplase.

4.- Oficio del Juez Séptimo Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, mediante el cual remite lista de depositarios judiciales.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 455 del Código de Procedimientos Civiles, se aprueba la lista de depositarios judiciales enviada por el Juez Séptimo Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla. Comuníquese y cúmplase.

5.- Informe del Licenciado Norberto López Zúñiga, Jefe de la Unidad Administrativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, correspondiente a las labores efectuadas por la Unidad a su cargo, durante el mes de enero del año en curso.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en la fracción XLV del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comunicar al Licenciado Norberto López Zúñiga, Jefe de la Unidad Administrativa de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial, que este Cuerpo Colegiado quedó debidamente enterado del informe correspondiente a las labores efectuadas por la Unidad a su cargo, durante el mes de enero del año en curso. Comuníquese y cúmplase.

6.- Oficio suscrito por el Presidente Municipal de San Martín Texmelucan, Puebla, con el que acompaña copia certificada de la sesión ordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero de dos mil catorce, mediante la cual presenta terna para nombrar Juez Municipal en esa localidad, misma que se integra de la forma siguiente:

- LICENCIADO JOSAPHAT RAMÍREZ GUZMÁN.
- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO LIRA AGUILAR.
- LICENCIADO ALEJANDRO MOTA ARANA.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción I, 51 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

PRIMERO.- Se nombra al Licenciado Josaphat Ramírez Guzmán, como Juez Municipal de San Martín Texmelucan, Puebla, para el período comprendido del veinte de febrero actual, al catorce de febrero de dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- Se ordena comunicar el presente acuerdo a los Jueces de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, así como al Cabildo del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes.

7.- Escrito del Ciudadano Daniel Pérez Hernández, por medio del cual presenta su renuncia al cargo de Juez de Paz Propietario de la Colonia Concepción La Cruz, Municipio de San Andrés Cholula, Distrito Judicial de Cholula, Puebla, con efectos a partir del día once de febrero del presente año.

“ ... ”

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones X y XLV y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Se admite la renuncia del Ciudadano Daniel Pérez Hernández, al cargo de Juez de Paz Propietario de la Colonia Concepción La Cruz, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

SEGUNDO.- Solicítese al Cabildo de San Andrés Cholula, Puebla, se sirva remitir a este Tribunal la propuesta en forma de terna, para nombrar a la persona que deberá desempeñar el cargo de Juez de Paz Propietario de la Colonia de referencia, acompañada de la copia certificada del acuerdo que la avale. Comuníquese y cúmplase.

8.- Escritos de los Licenciados solicitando el registro de sus títulos de Licenciados en Derecho y Abogados, Notarios y Actuarios, respectivamente.

ACUERDO.- Téngase a los Licenciados, solicitando el registro de sus títulos de Licenciados en Derecho y Abogados, Notarios y Actuarios, respectivamente y toda vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvanse a los ocursoantes, asimismo expídase constancia del registro a los interesados. Cúmplase.

ASUNTOS GENERALES

A) Propuesta que somete a consideración del Pleno, el Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los incisos a) y b) de la fracción XXIII del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) Que el Licenciado *****, Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, pase al Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla.

b) Que el Licenciado *****, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, pase al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Chalchicomula, Puebla y, correlativamente

c) Que la Licenciada *****, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Chalchicomula, Puebla, pase al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla.

d) Que la Ciudadana *****, Taquimecanógrafa adscrita al Juzgado Décimo Primero Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, pase al Juzgado Noveno Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla y, correlativamente

e) Que el Ciudadano *****, Auxiliar de Oficialía adscrito al Juzgado Noveno Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, pase al Juzgado Décimo Primero Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla.

f) Que el Licenciado *****, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, pase al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi, Puebla y, correlativamente

g) Que el Licenciado *****, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi, Puebla, pase al Juzgado Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII incisos a) y b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- El Licenciado *****, Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, pasa al Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla y se designa a la Licenciada *****, para que en su carácter de Secretaria de Estudio y Cuenta, se haga cargo del despacho de los asuntos del Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, hasta en tanto este Tribunal Pleno designe a quien habrá de desempeñarse como titular del mismo de manera interina; asimismo, se ordena comunicar al Licenciado *****, que los efectos de su designación por parte de este Cuerpo Colegiado como Encargado del despacho de los asuntos del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, han cesado.

SEGUNDO.- El Licenciado *****, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, pasa al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Chalchicomula, Puebla y, correlativamente

TERCERO.- La Licenciada *****, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Chalchicomula, Puebla, pasa al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla.

CUARTO.- La Ciudadana *****, Taquimecanógrafa adscrita al Juzgado Décimo Primero Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, pasa al Juzgado Noveno Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla y, correlativamente

QUINTO.- El Ciudadano *****, Auxiliar de Oficialía adscrito al Juzgado Noveno Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, pasa al Juzgado Décimo Primero Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla.

SEXTO.- El Licenciado *****, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, pasa al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi, Puebla y, correlativamente

SÉPTIMO.- El Licenciado *****, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi, Puebla, pasa al Juzgado Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce. Comuníquese y cúmplase.

B) Propuesta que somete a consideración del Pleno de este Tribunal, el Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que, tomando en consideración la trayectoria profesional que ha tenido al servicio del Poder Judicial del Estado, se nombre al Licenciado *****, como Juez de Primera Instancia Interino adscrito al Distrito Judicial de Chiautla, Puebla, ello en virtud de la licencia concedida por este Cuerpo Colegiado al Licenciado *****, en la presente sesión.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracciones II y XLI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra al Licenciado *****, como Juez de Primera Instancia Interino adscrito al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Chiautla, Puebla, a partir del veintiuno de febrero de dos mil catorce y hasta en tanto, en su caso, se reincorpore el Licenciado ***** a sus actividades como Juez de Primera Instancia de este Tribunal. Comuníquese y cúmplase.

C) Ante el nombramiento realizado por este Cuerpo Colegiado, al Licenciado *****, como Juez Interino adscrito al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Chiautla, Puebla, en términos de lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, procedió a rendir la protesta del cargo que le fue conferido ante el Honorable Pleno de este Tribunal. Conste.

A continuación, el Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la próxima reunión ordinaria que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil catorce, firmando la presente acta el Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.